

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -

ART. 76 - CARTA ORGANICA

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13705.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-006-A-2017 y CD-014-C-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Propietarios de Taxi de Neuquén y particulares exponen diversas situaciones referidas a la problemática del servicio de taxis en la Ciudad de Neuquén.-

Que ya se han atendido algunas situaciones y se ha modificado la normativa vigente en relación a solicitudes puntuales.-

Que se ha solicitado adecuar el valor de la ficha al 10% de lo que se tiene establecido como bajada de bandera y minuto de espera.-

Que a esta Comisión Interna le resultan admisibles estos reordenamientos de conceptos debido a que contribuirán a seguir mejorando el servicio de taxis de la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2017, el día 17 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

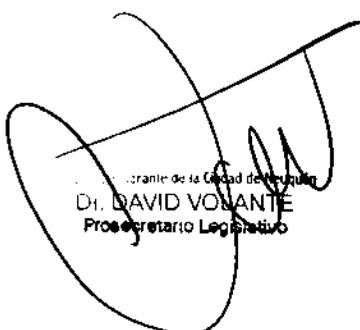
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 12591, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°): ESTABLECESE que el valor de la ficha cada 100 (cien) metros será del diez por ciento (10%) del valor establecido para la bajada de bandera."

ARTICULO 2°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12591, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°): ESTABLECESE que el valor de la ficha cada 30 (treinta) segundos de espera será del diez por ciento (10%) del valor fijado para la bajada de bandera."


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VONANTE
Prosecretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 13705/20017

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° CD-006-A-17 y Adm. CD-014-C-17

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA

"Año del Centenario del Natalicio del Gobernador Felipe Sapag"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expedientes N° CD-006-A-2017, CD-014-C-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
VOLANTE**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D^E. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13705 / 2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-006-A-17 Adj. CD-014-C-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2151
Fecha 06 / 20 / 2017